

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4544**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4556 DEL MARTES 27 DE JUNIO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>INFORME DE FIN DE GESTIÓN</u> Se rechaza solicitud de la Contraloría	2
3. <u>RECURSO</u> De la profesora Patricia Sánchez Trejos	6
4. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna No. 4-2000.....	11
5. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna No. 5-2000.....	13
6. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> Solicitud de ampliación de plazo para conformar la Comisión Organizadora	16
7. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	17
8. <u>CONVOCATORIA A FORO</u> Análisis	20
9. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Análisis de propuesta de reforma al artículo 55	22

Acta de la **sesión ordinaria No. 4544** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecisiete de mayo del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Laura Camacho Aguilar y Sr. José María Villalta Florez—Estrada, Sector Estudiantil .

Ausente con excusa: Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una ampliación y modificación de agenda, para conocer:

- **La propuesta del Representante Estudiantil Sr. José María Villalta, para que se haga un llamado a la comunidad universitaria para participar activamente en el foro “Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y Petróleo en Costa Rica, por realizarse el 5 de junio de 2000, con motivo de la celebración del Día Mundial del Ambiente.**

- **Modificar la agenda de esta sesión para que los asuntos pendientes de la sesión 4543 se continúen analizando después del punto 7 de la presente agenda (Véase artículo 9 de esta sesión)-conocer los puntos de la agenda de esta sesión y posteriormente continuar con el análisis del artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico.**

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, ACUERDA ampliar y modificar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- **La propuesta del Representante Estudiantil Sr. José María Villalta, para que se haga un llamado a la comunidad universitaria para participar activamente en el foro “Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y Petróleo en Costa Rica, por realizarse el 5 de junio de 2000, con motivo de la celebración del Día Mundial del Ambiente. (Véase artículo 8 de esta sesión).**

- **Modificar la agenda de esta sesión para que los asuntos pendientes de la sesión 4543 se continúen analizando después del punto 7 de la presente agenda y conocer los puntos de la agenda de esta sesión y posteriormente continuar con el análisis del artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico. (Véase artículo 9 de esta sesión).**

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-11, referente a las acciones disciplinarias que se pueden aplicar a las autoridades universitarias que no presentan el “Informe de Fin de Gestión”, con base en lo acordado por el Consejo Universitario en el artículo 7, sesión No. 4189.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1- *El Consejo Universitario en la sesión 4189, artículo 7, celebrada el 21 de mayo de 1996, acordó:*

“1) Solicitar a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar el período para el cual fueron electos o nombrados.

Dicho informe debe contemplar los aspectos establecidos en el proyecto presentado por la Contraloría Universitaria.

2) Solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez que se ponga en práctica la presentación del Informe de fin de Gestión, coordine esfuerzos con la OPLAU para que la información producto de este Informe pueda ser utilizada para el Sistema de Evaluación que está desarrollando esta Oficina”.

2- *La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-217-99 del 30 de julio de 1999, manifestó lo siguiente:*

“Como es de su conocimiento el Consejo Universitario en su sesión No. 4189, dispuso que las autoridades universitarias que finalizaran su periodo de nombramiento, deben rendir un Informe de Fin de Gestión, y delegó la coordinación y seguimiento a esta Oficina de Contraloría para que velara por el cumplimiento de esta directriz.

Es así como, acatando esta disposición, pedimos al Consejo Universitario mediante nuestro oficio OCU-R-161-98, del 20 de octubre de 1998, se analizara la situación y le solicitara a la Administración tomar las acciones disciplinarias pertinentes ante el

incumplimiento del supracitado acuerdo, por parte del Dr. Eduardo Brilla Salazar, Ex-Decano de la Facultad de Microbiología. En el anexo No.1, se presenta un resumen de las gestiones que se han llevado a cabo.

Es nuestro criterio que a efecto de apoyar nuestra labor, el Consejo Universitario debe tipificar la falta que constituiría el incumplimiento por la no presentación del Informe. Esto permitiría agilizar el seguimiento a posibles casos, minimizando los procesos. Cabe recordar que el proyecto inicial presentado al Consejo Universitario tenía una propuesta en este sentido.

No omitimos manifestar que en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad de prepararlo y disponían del tiempo y los recursos, no han preparado el Informe oportunamente, el Ing. Roberto Carranza Aviles Ex-Director de la Escuela de Topografía, al pensionarse y no informar con anterioridad de su decisión y el caso que nos ocupa. Por otra parte, cabe destacar la respuesta tan positiva que han tenido los informes por parte de las autoridades universitarias que lo consideran un excelente instrumento de información para iniciar labores.

De acuerdo con las acciones realizadas y ante el incumplimiento reiterado al mandato del Consejo Universitario, muy atentamente nos permitimos solicitarle nos indique la forma de proceder ante situaciones como las antes descritas, toda vez, que es de este Organo de donde emana la norma en cuestión.”

3- El Director del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (Oficio No.CU.D.99-08-170 del 20 de agosto de 1999).

4- La Oficina Jurídica, en respuesta a la consulta realizada, dictaminó lo siguiente:

“...nos permitimos manifestar lo siguiente:

I) El Consejo Universitario, en Sesión No.4189, artículo 7, del martes 21 de mayo de 1996, acordó lo siguiente:

“1) Solicitar a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar el periodo para el cual fueron electos o nombrados.

Dicho informe debe contemplar los aspectos establecidos en el proyecto presentado por la Contraloría Universitaria.

2) Solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez que se ponga en práctica la presentación de los “Informe de fin de Gestión”, coordine esfuerzos con la OPLAU para que la información producto de este Informe pueda ser utilizada para el Sistema de Evaluación que está desarrollando esta Oficina”.

II) La Rectoría, mediante oficio R-3489-96, de fecha 9 de agosto de 1996, informó a las Decanaturas, Direcciones de Escuela, Centros e Institutos de Investigación, Sedes Regionales, Estaciones Experimentales y Jefes de Oficinas Administrativas, acerca de lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión No.4189, artículo 7, del 21 de julio de 1996.

Es importante hacer notar que, en el referenciado oficio, la Rectoría, en lo conducente, señaló lo siguiente:

“(…) Por la importancia que el informe de fin de gestión tiene para mejorar el proceso de cambio de autoridades en nuestra institución, **les solicito seguir con el procedimiento establecido para la implementación del proyecto**, el cual será coordinado en su etapa

inicial por la Oficina de Contraloría, la cual brindará la asesoría correspondiente a las autoridades universitarias que finalicen el periodo para el cual fueron nombradas” (El énfasis no es del original).

III) En tratándose de la imposición de sanciones disciplinarias, por principio general de derecho, las mismas deben estar contenidas en una norma jurídica preexistente, la cual debe señalar claramente, los presupuestos de hecho y de derecho que configuran la falta y la naturaleza y dimensión de la sanción a aplicar.

Del análisis del acuerdo del Consejo Universitario transcrito supra, se evidencia que el mismo posee el carácter de una norma programática, toda vez que el contenido del mismo se limita a solicitar, a la Administración, realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar su periodo.

Asimismo, es menester señalar que dicho Acuerdo no calificó la no presentación del “Informe de Fin de Gestión” como falta laboral, ni estableció ninguna sanción de carácter disciplinario contra los funcionarios que no lo presentaron.

A mayor abundamiento, debemos apuntar que la nota R-3489-96, mediante la cual la Administración realizó las gestiones correspondientes a efecto de que las autoridades universitarias rindan un Informe de fin de gestión, hace referencia a la implementación de un proyecto y no a la constitución de una obligación de carácter laboral.

En razón de lo anterior, resulta improcedente ejecutar acciones disciplinarias, contra las autoridades universitarias que no presentaron el “Informe de Fin de Gestión”, con base en lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión No.4189, artículo 7, de 21 de mayo de 1996. (Oficio OJ-1127-99 del 24 de agosto de 1999)

5- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (Oficio No.CU.D-09-96 del 9 de setiembre de 1999).

ANÁLISIS:

La Comisión de Presupuesto y Administración invitó al M.C.P. Gerardo Quesada, Contralor Universitario y a la Licda. Micaelina Muñoz, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, a la reunión de trabajo, con el fin de escuchar sus criterios sobre las posibles sanciones que se le pueden otorgar a las autoridades universitarias que finalizan su periodo de nombramiento y no rinden el “Informe de Fin de Gestión”.

Mediante oficio CP-CU-00-12 del 7 de marzo de 2000, la Comisión le solicitó al M.C.P. Gerardo Quesada, Contralor Universitario, que mandara por escrito la importancia que tienen los informes de fin de gestión y el uso que se les está dando.

Es así como mediante oficio OCU-101-2000 del 14 de marzo de 2000 la Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

“El Informe de Fin de Gestión fue una iniciativa propuesta por nuestra Oficina al Consejo Universitario la cual fue aprobada en la sesión No.4189, artículo 7 del 21 de julio de 1996. Tal y como se indicó en esa oportunidad el informe reviste una gran importancia al solventar el vacío que existía cuando un funcionario terminaba su

labor como autoridad universitaria. Actualmente con la presentación de los informes de fin de gestión se logra lo siguiente:

- Se dispone de la información necesaria para evaluar la gestión de una unidad al finalizar el periodo de dirección. (Tanto por parte de la nueva autoridad, la Asamblea de Escuela y otras instancias).
- El funcionario que asume la conducción de una unidad o dependencia, cuenta con información detallada sobre los aspectos medulares de la unidad que se encuentran en proceso o inconclusos. (Caso de convenios, trámites pendientes en oficinas u organismos externos).
- Los informes presentan uniformidad en cuanto a los temas tratados y los periodos comprendidos. (Informes concisos y con la información necesaria).

Hoy en día es indudable la importancia que la rendición de cuentas tiene para nuestra sociedad, en este sentido la Universidad debe ser una de las primeras en concientizar a sus miembros, es por ello, que a su nivel, el informe de fin de gestión no se aparta de estas nuevas corrientes en las cuales tiene tanta importancia el hacer como el informar lo que se hizo.

Es claro, que en los tiempos donde la acreditación da una ventaja comparativa a quienes cumplen con ello, en donde la consecución de metas y el uso racional de nuestros escasos recursos deben cuidarse de especial manera, informes como el de Fin de Gestión permite que la nueva autoridad decida de mejor manera sobre los cambios que considere pertinente y pueda enfocar su recién iniciada gestión de una mejor manera.

Es por eso que el uso más importante que se le debe dar al Informe de Fin de Gestión, es en la Unidad Académica. Otro uso adicional al informe es conferido por el Sr. Rector en el Oficio No. R-A-134-96, en el cual nos indica que los Informes de Fin de Gestión deben ser remitidos a la Oficina de Planificación con el fin de que sean utilizados en los diferentes sistemas que ellos desarrollan.

Por nuestra parte, esta Oficina ha velado por la presentación de los informes en los tiempos que corresponde, y los hemos utilizado como referencia en los trabajos que realizan las diferentes áreas de auditoría. Adicionalmente, se han atendido múltiples consultas como consecuencia de la recepción del informe, facilitando la posibilidad de asesorar y orientar la gestión y con ellos fomentar la auditoría preventiva.

Para efectos de su análisis les indicamos que por criterio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, coordinada por el Dr. Luis Estrada Navas, en su oportunidad se decidió que para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario no ameritaba la modificación del Estatuto, en ese sentido y a modo de ilustración presentamos como anexo la propuesta que perseguía la modificación del Estatuto Orgánico de manera que la inclusión de un artículo hiciera vinculante la presentación del citado informe".

Sin embargo, la Comisión de Presupuesto y Administración considera que no es necesario tipificar la falta, ya que como lo especifica la misma Contraloría Universitaria en su oficio OCU-217-99, en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad del informe no entregaron el "Informe de Fin de Gestión" tales como el Ing. Roberto Carranza Aviles, Ex Director de la Escuela de Topografía y el Dr. Eduardo Brilla Salazar, Ex Decano de la Facultad de Microbiología.

Manifiesta la Contraloría, en ese mismo oficio, que dichos informes han tenido una respuesta muy positiva por parte de las autoridades universitarias y lo consideran un excelente instrumento de información para iniciar sus labores.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario del Consejo Universitario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en su sesión 4189, artículo 7, acordó:

"1) Solicitar a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar el periodo para el cual fueron electos o nombrados.

Dicho informe debe contemplar los aspectos establecidos en el proyecto presentado por la Contraloría Universitaria.

2) Solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez que se ponga en práctica la presentación del Informe de fin de Gestión, coordine esfuerzos con la OPLAU para que la información producto de este Informe pueda ser utilizada para el Sistema de Evaluación que está desarrollando esta Oficina".

2.- La Contraloría Universitaria solicita "...nos indique la forma de proceder ante situaciones como las antes descritas, toda vez, que es de ese Órgano de donde emana la norma en cuestión". (Oficio OCU-217-99 del 30 de julio de 1999)

3- En ese mismo oficio la Contraloría Universitaria manifestó:

"...en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad de prepararlo y disponían del tiempo y los recursos, no han preparado el Informe oportunamente, el Ing. Roberto Carranza Avilés Ex Director de la Escuela de Topografía, al pensionarse y no informar con anterioridad de su decisión y el caso que nos ocupa. Por otra parte, cabe destacar la respuesta tan positiva que han tenido los informes por parte de las autoridades universitarias que lo consideran un excelente instrumento de información para iniciar labores."

4- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1127-99 del 24 de agosto de 1999, dictaminó lo siguiente:

"...Del análisis del acuerdo del Consejo Universitario transcrito supra, se evidencia que el mismo posee el carácter de una norma programática, toda vez que el contenido del mismo se limita a solicitar, a la Administración, realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar su periodo.

Asimismo, es menester señalar que dicho Acuerdo no calificó la no presentación del "Informe de Fin de Gestión" como falta laboral, ni estableció ninguna sanción de carácter disciplinario contra los funcionarios que no lo presentaron.

A mayor abundamiento, debemos apuntar que la nota R-3489-96, mediante la cual la Administración realizó las gestiones correspondientes a efecto de que las autoridades universitarias rindan un Informe de fin de gestión, hace referencia a la

implementación de un proyecto y no a la constitución de una obligación de carácter laboral...”

ACUERDA:

Rechazar la solicitud de la Contraloría Universitaria de tipificar la falta por la no entrega del informe de fin de gestión, puesto que como lo especifica la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-217-99, en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad del informe no entregaron el “Informe de Fin de Gestión”. Además estos informes han tenido una respuesta muy positiva por parte de las autoridades universitarias por lo que lo consideran como un excelente instrumento de información para iniciar sus labores”.

****A las nueve horas ingresa la Srta. Laura Camacho Aguilar y el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en su sesión 4189, artículo 7, acordó:

“1) Solicitar a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar el período para el cual fueron electos o nombrados.

Dicho informe debe contemplar los aspectos establecidos en el proyecto presentado por la contraloría Universitaria.

2) Solicitar a la Contraloría Universitaria que una vez que se ponga en práctica la presentación del Informe de fin de Gestión, coordine esfuerzos con la OPLAU para que la información producto de este Informe pueda ser utilizada para el Sistema de Evaluación que está desarrollando esta Oficina”.

2- La Contraloría Universitaria solicita “...nos indique la forma de proceder ante situaciones como las antes descritas, toda vez, que es de ese Órgano

de donde emana la norma en cuestión”. (Oficio OCU-217-99 del 30 de julio de 1999)

3- En ese mismo oficio la Contraloría Universitaria manifestó:

“...en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad de prepararlo y disponían del tiempo y los recursos, no han preparado el Informe oportunamente, el Ing. Roberto Carranza Aviles Ex Director de la Escuela de Topografía, al pensionarse y no informar con anterioridad de su decisión y el caso que nos ocupa. Por otra parte, cabe destacar la respuesta tan positiva que han tenido los informes por parte de las autoridades universitarias que lo consideran un excelente instrumento de información para iniciar labores.”

4- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1127-99 del 24 de agosto de 1999, dictaminó lo siguiente:

“...Del análisis del acuerdo del Consejo Universitario transcrito supra, se evidencia que el mismo posee el carácter de una norma programática, toda vez que el contenido del mismo se limita a solicitar, a la Administración, realizar las gestiones correspondientes para que las autoridades universitarias que tienen a su cargo una unidad académica o administrativa y que son responsables de ejecutar un presupuesto, presenten un informe al finalizar su período.

Asimismo, es menester señalar que dicho Acuerdo no calificó la no presentación del “Informe de Fin de Gestión” como falta laboral, ni estableció ninguna sanción de carácter disciplinario contra los funcionarios que no lo presentaran.

A mayor abundamiento, debemos apuntar que la nota R-3489-96, mediante la cual la Administración realizó las gestiones correspondientes a efecto de que las autoridades universitarias rindan un Informe de fin de gestión, hace referencia a la implementación de un proyecto y no a la constitución de una obligación de carácter laboral...”

ACUERDA:

Rechazar la solicitud de la Contraloría Universitaria de tipificar la falta por la no entrega del informe de fin de gestión, puesto que como lo especifica la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-217-99, en los años que tiene vigente este acuerdo, solo dos casos que conocían la obligatoriedad del informe no entregaron el “Informe de Fin de Gestión”. Además estos informes han tenido una respuesta muy positiva por parte de las autoridades universitarias por lo que lo consideran como un excelente instrumento de información para iniciar sus labores.

ACUERDO FIRME.

EL M.L. OSCAR MONTANARO informa que el M. Gilbert Muñoz se incorporará posteriormente a la sesión, ya que debía atender una cita medica.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-11 referente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que interpone la Profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, contra la resolución 1520-99 del 11 de octubre de 1999 de la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen a que la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, la Comisión de Régimen Académico conoce y resuelve el recurso de aclaración y revisión presentado por la Sra. Patricia Sánchez Trejos contra la resolución de la sesión 1505-10-99, del 16 de agosto de 1999, de dicha Comisión en la que se le calificó con cero puntos a sus obras “Importance of the nutritive quality of the common bean” y “Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye, AGROPALM DE SARAPIQUÍ”. En la sesión 1520-99 citada se resolvió: [...] SE ANULA LA CALIFICACIÓN No. 1505-10-99[...], y se indica que ambas obras NO CALIFICAN.

2. La Comisión de Régimen Académico mediante el oficio CEA-RA-1064-99, del 18 de octubre de 1999, comunica a la Sra. Patricia Sánchez Trejos, lo siguiente:

[...] La Comisión de Régimen Académico en sesión No. 1520-99 del lunes 11 de octubre del año en curso, concluyó con el estudio del recurso de adición y aclaración que usted presentó. Se cuenta en esta oportunidad con la respuesta de especialistas en el campo consultados en relación con los trabajos a que hace referencia en su carta.

... se acordó comunicarle que la obra “Importancia de la calidad nutritiva del palmito de pejibaye” no califica, con base en el dictamen de un especialista consultado y en lo señalado en el documento “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”, aprobados por el Consejo Universitario en Sesión No. 3209, artículo 12, del 27 de agosto de 1985, que dice:

“Obra profesional”

Los trabajos que son informes, resultado del quehacer como funcionario de una institución, son evaluados en la medida en que muestren alguna innovación en su campo.”

El artículo “Importance of the nutritive quality of the common bean”, no califica ya que la Comisión de Régimen Académico considera que es un trabajo de poca relevancia, según dictamen de especialista en el campo consultado. Además es un trabajo para ser presentado en los “Proceedings” de un congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, que dice:

“a) ... sólo excepcionalmente se calificarán otros trabajos escritos que reflejen labor académica tales como ponencias, avances, resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial, información contenida en boletines, folletos, fascículos y cuadernos”.[...]

3. Con la carta del 29 de noviembre de 1999, la Sra. Sánchez Trejos, presenta su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria sobre la resolución 1520-99. En esta carta detalla que:

[...] En relación al ARTÍCULO CIENTÍFICO: “Importance of the nutritive quality of the common bean”. Calificado con 0 puntos, ya que consideraron: SU CONTENIDO YA HA SIDO CALIFICADO. ...

La Comisión de Régimen ante la solicitud de aclaración y adición, no justifica su resolución y argumenta que consultado “un especialista” en el campo, considera que el artículo es de poca relevancia y es un trabajo que se publicó en los Proceedings de un Congreso. Cabe observar que primero se dice que el contenido del artículo ya fue calificado y que ante mi solicitud de aclaración buscan nuevos argumentos, haciéndome pensar que no hay “objetividad”, que los señores de la Comisión no se deciden, confunden los contenidos de los diferentes artículos y luego dicen que “no califica” pese a que los citados en mi solicitud de adición y aclaración, ya fueron debidamente calificados y se les otorgó el puntaje correspondiente, y vale la pena recordarles que estos realizaron con un menor número de muestras y en español. ...

En relación con la OBRA PROFESIONAL, el nombre del trabajo sometido a evaluación es “CALIDAD NUTRITIVA DEL CULTIVO DE PEJIBAYE Y ASPECTOS GENERALES DEL CULTIVO”, ... calificado con 0 puntos. Indicando ... “NO CUMPLE CON EL PUNTO II INCISO A DE LAS “NORMAS PARA CALIFICAR OBRAS DE INVESTIGACIÓN NO DIVULGADAS POR MEDIOS ESCRITOS. APROBADA POR EL CU SESIÓN No. 3209, ARTÍCULO 12, DEL 27-8-85.”...

Cabe indicar que dicho trabajo era con la finalidad de exportar el palmito a Chile y requerían demostrar:

1. Que la calidad nutritiva del palmito de pejibaye es mejor que la de la especie silvestre Euterpe sp, que es en la que se basa la exportación Brasileña.

2. Que dentro de las variedades que se usan en Costa Rica, la variedad con espinas a nivel de calidad es mejor que la sin espinas, pese a que esta última presenta mejor rendimiento.

3. Que en el cultivo del palmito no se usa una exagerada cantidad de agroquímicos, por lo que se considera amigable con el ambiente....

POR LO ANTERIOR PRESENTO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA SOBRE LA RESOLUCIÓN No. 1520-99, para que se revoque lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico y se resuelva a mi favor calificándose la obra profesional y el artículo publicado, ambos sometidos a evaluación antes la citada Comisión. A la vez solicito se me muestren los informes de ambos especialistas y se me indique en qué campo laboran.[...]

4. Mediante el oficio CEA-RA-1250-99, del 7 de diciembre de 1999, la Comisión de Régimen Académico comunica al Consejo Universitario que: [...] De acuerdo con el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico, hacemos del conocimiento del Consejo Universitario el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que interpone la profesora Patricia Sánchez Trejos de la Sede Regional de Guanacaste. ... en sesión No. 1532-99 del martes 30 de noviembre del año en curso, acordó no revocar lo resuelto en sesión

No. 1520-99. ... Se mantiene el criterio externado en el oficio CEA-RA-1064-99 del 18 de octubre de 1999.[...]

5. El artículo 228, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica:

[...]Artículo 228.- Conocerán de las apelaciones: ...

b) El Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Rector, por los Vicerrectores, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y por la Oficina de Contraloría.[...]

6. La Dirección del Consejo Universitario procede a remitir el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, mediante el pase CU.P.99-12-146, del 9 de diciembre de 1999.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para ampliar los criterios sobre este caso, remite los documentos pertinentes a la Facultad de Agronomía, a la Escuela de Biología y al Centro de Investigación en Granos y Semillas (CIGRAS), mediante los oficios CEOAJ-CU-00-04, CEOAJ-CU-00-05 y CEOAJ-CU-00-06 respectivamente, todos del 18 de enero de 2000.

8. Con el oficio CIGRAS-00-22, del 14 de febrero de 2000, la Comisión de Especialistas del Centro de Investigación en Granos y Semillas (CIGRAS) remite el criterio respectivo.

9. La Facultad de Agronomía en el oficio DA-062-2000, del 25 de febrero de 2000, adjunta el criterio de la Comisión de Especialistas que analizó el caso de la Sra. Sánchez Trejos, oficio CITA-ADI-019-2000, del 24 de febrero de 2000.

10. Mediante el oficio EB-232-2000, del 6 de abril de 2000, la Escuela de Biología remite su criterio sobre este caso en particular.

ANÁLISIS:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para poder ampliar los criterios en torno a este caso, solicitó al Decano de la Facultad de Agronomía que nombrara una Comisión de Especialistas para que analizara el recurso interpuesto por la Sra. Sánchez Trejos. El criterio de la Comisión referida, formada por el Ing. Carlos Arroyo Oquendo, el M.Sc. Rodolfo Araya Villalobos, la Dra. Ana Ruth Bonilla L. y la M.Sc. Carmela Velásquez C., es remitido mediante el oficio CITA-ADI-019-2000, del 24 de febrero de 2000, en el cual se realizan las siguientes observaciones:

[...]- El documento "Importance of the Nutritive Quality of the Common Bean" se enmarca dentro de lo que se define como una nota técnica que no ha pasado por un Comité Editorial, como el que tendría una Revista Científica, y de esta forma no ha seguido los canales que la Universidad establece para la publicación de resultados de carácter científico. No lo consideramos un trabajo que merezca una excepción al artículo 1 inciso b del reglamento "Normas para la calificación de investigación no divulgadas por medios escritos" aprobado en la sesión 3209-12 del 27-08-85 que dice: "Solo excepcionalmente se calificarán los siguientes escritos y otras obras que no reúnen los requisitos mínimos de una publicación o que se publiquen en revistas no académicas..." en donde se nombra posteriormente a "los trabajos presentados como resumen a congresos o seminarios". Recomendamos que la autora complete, profundice y someta el artículo a una revista de renombre para su publicación.

- Con respecto al documento: "Importancia de la calidad nutritiva y el cultivo del palmito de pejibaye *Bactris gasipaes, kunth*" nos parece que el mismo es el resultado de una revisión bibliográfica de poco análisis que no contiene la complejidad ni la trascendencia que amerita para que sea catalogado como obra profesional de acuerdo a lo establecido en la misma norma citada anteriormente en su artículo 2 inciso b que dice: "Los criterios para considerar un trabajo como obra profesional calificada debe ser: i. Originalidad, ii. Trascendencia del trabajo en su campo, iii. Complejidad del trabajo y iv. Mediación de la relación profesional entre el autor de la obra y el interesado, privado o público." En este documento no se está produciendo ninguna innovación en el campo de estudio y por el contrario es deficiente en mucha de la información suministrada.[...]

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), instancia que mediante el oficio CIGRAS-00-22, del 14 de febrero de 2000, comunica los resultados obtenidos por parte de la Comisión de Especialistas, formada por el M.Sc. Fausto Camacho Ch., el M.Sc. Jorge Herrera Q., el M.Sc. Ramiro Alizaga L. y el Ph.D. Enrique Villalobos. Esta comisión emite lo siguiente:

[...]1. Obra Profesional "Calidad nutritiva del cultivo de pejibaye y aspectos generales del cultivo".

El Comité de Especialistas considera que este trabajo constituye una revisión bibliográfica, donde la autora se limita a resumir información obtenida por otros investigadores. El Comité considera que este trabajo no debe ser acreedor de puntos y avala la resolución CEA-RA-1064-99 del 18 de octubre de 1999, que emitió la Comisión de Régimen Académico sobre el mismo.

2. Artículo Científico "Importance of the nutritive quality of the common bean"

El Comité de Especialistas, después de revisar cuidadosamente este artículo coincide plenamente con las observaciones que fueron planteadas previamente por otra Comisión ad-hoc, según se consigna en el oficio NU-956-99. ... el grupo tomó en consideración al decidir que este artículo no es merecedor de ningún punto, de conformidad con los requisitos establecidos para este fin son:

a. El capítulo de Materiales y Métodos es incompleto, aún en aspectos elementales como el número de muestras que se analizó de cada una de las variedades o en la metodología que se empleó para hacer el dendrograma (Cuál programa de agrupamiento usó? Cluster Analysis?

b. No se entiende qué pretende demostrar con las figuras 1 y 2. Aunque no indicara por qué hizo las figuras de proteína vs. Carbohidratos o de cenizas vs. magnesio en Materiales y Métodos, la discusión de las mismas habría justificado parcialmente la primera omisión, sin embargo no lo hace. Más aún, qué información le habría aportado la curva del contenido de magnesio en función del contenido de cenizas, en este caso? Tampoco analiza de dendrograma, que se supone se usa para agrupar los genotipos con base en las variables que evaluó y visualizar así la relación genética entre los mismos.

c. El artículo carece de discusión de sus resultados.[...]

Por su parte, la Escuela de Biología formó una comisión de catedráticos especialistas en genética, integrada por la Dra. Virginia Solís, Dra. Martha Valdés y el Dr. Oscar Rocha, quienes indican:

[...]Punto 1. "Importance of the nutritive quality of the common bean":

Independientemente de su contenido o valor como trabajo científico o profesional, la solicitante presenta un manuscrito aún no publicado cuya presentación tiene muchos errores, confusiones, faltas gramaticales de idioma, y en general, faltas que son inaceptables en un artículo o informe debidamente completado y presentado a evaluación, ya publicado en una revista científica. Estas faltas hacen, por lo tanto, difícil una evaluación objetiva de este trabajo. Como lo indica la carta de aceptación de la Universidad de Génova, este trabajo debe, a esta fecha (abril del 2000) estar ya publicado, puesto que le indican a la autora, que aparecerá en el mes de julio del año pasado en el volumen titulado: "Proceedings of the 2nd International Conference on Anthropology and the History of Health and Disease". Mi sugerencia al respecto es solicitarle a la Dra. Sánchez el libro o volumen en su versión final para realizar una evaluación adecuada de dicha obra.

...es necesario ver el trabajo final para ver la calidad del trabajo editorial. El puntaje no debería exceder un punto, en el mejor de los casos. ... Para poder decidir habría que tener una copia de todos los trabajos para poder ver si hay repetición o no de datos y análisis. Se le debería dar puntaje por haber sido aceptados.

Punto 2. Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye:

- El contenido tiene poca relación con el título del trabajo.
- No presenta objetivos, métodos ni resultados de la investigación.
- Es una revisión bibliográfica (la autora menciona la búsqueda de información en Internet) y recopilación de información sobre el pejibaye.
- No es una obra profesional o investigación original ni innovativa.

... esa obra no merece ningún puntaje. No es una publicación científica y la calidad del trabajo es poco meritoria. NO hay ningún trabajo creativo en este informe. Fue una revisión bibliográfica.[...] (Ref. oficio EB-232-2000, del 6 de abril de 2000)

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, la Comisión de Régimen Académico conoce y resuelve el recurso de aclaración y revisión presentado por la Sra. Patricia Sánchez Trejos contra la resolución de la sesión 1505-10-99, del 16 de agosto de 1999, de dicha Comisión en la que se le calificó con cero puntos a sus obras "Importance of the nutritive quality of the common bean" y "Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye, AGROPALM DE SARAPIQUÍ". En la sesión 1520-99 citada se resolvió: [...]SE ANULA LA CALIFICACIÓN No. 1505-10-99[...], y se indica que ambas obras NO CALIFICAN.

2. La Comisión de Régimen Académico le comunica a la Sra. Sánchez Trejos, lo resuelto por ellos en la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, en el siguiente sentido:

[...] se acordó comunicarle que la obra "Importancia de la calidad nutritiva del palmito de pejibaye" no califica, con base en el dictamen de un especialista consultado y en lo señalado en el documento "Normas para la calificación de obras de investigación

no divulgadas por medios escritos", aprobados por el Consejo Universitario en Sesión No. 3209, artículo 12, del 27 de agosto de 1985. ...

El artículo "Importance of the nutritive quality of the common bean", no califica ya que la Comisión de Régimen Académico considera que es un trabajo de poca relevancia, según dictamen de especialista en el campo consultado. Además es un trabajo para ser presentado en los "Proceedings" de un congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.[...] (Ref. oficio CEA-RA-1064-99, del 18 de octubre de 1999.

3. En la sesión 1532-99, del 30 de noviembre de 1999, la Comisión de Régimen Académico mantiene su criterio respecto a lo acordado en la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, procede a remitir al Consejo Universitario el caso de la Sra. Patricia Sánchez Trejos. (Ref. oficio CEA-RA-1250-99, del 7 de diciembre de 1999)

4. La Sra. Sánchez Trejos presenta su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria sobre la resolución 1520-99, del 11 de octubre de 1999, con una carta del 29 de noviembre de 1999.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Facultad de Agronomía, en la cual se conformó una Comisión de Especialistas que indicó que:

[...]- El documento "Importance of the Nutritive Quality of the Common Bean" se enmarca dentro de lo que se define como una nota técnica que no ha pasado por un Comité Editorial, como el que tendría una Revista Científica, y de esta forma no ha seguido los canales que la Universidad establece para la publicación de resultados de carácter científico. No lo consideramos un trabajo que merezca una excepción al artículo 1 inciso b del reglamento "Normas para la calificación de investigación no divulgadas por medios escritos" ...

Recomendamos que la autora complete, profundice y someta el artículo a una revista de renombre para su publicación.

Con respecto al documento: "Importancia de la calidad nutritiva y el cultivo del palmito de pejibaye Bactris gasipaes, kunth" nos parece que el mismo es el resultado de una revisión bibliográfica de poco análisis que no contiene la complejidad ni la trascendencia que amerita para que sea catalogado como obra profesional de acuerdo a lo establecido en la misma norma citada anteriormente en su artículo 2 inciso b ...

- En este documento no se está produciendo ninguna innovación en el campo de estudio y por el contrario es deficiente en mucha de la información suministrada.[...] (Ref. oficio CITA-ADI-019-2000, del 24 de febrero de 2000)

6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos también recibe el criterio de la Comisión de Especialistas del Centro de investigación en Granos y Semillas (CIGRAS), que indican que:

[...]1. Obra Profesional "Calidad nutritiva del cultivo de pejibaye y aspectos generales del cultivo".

El Comité de Especialistas considera que este trabajo constituye una revisión bibliográfica, donde la autora se limita a resumir información obtenida por otros investigadores. El Comité considera que este trabajo no debe ser acreedor de puntos y avala la

resolución CEA-RA-1064-99 del 18 de octubre de 1999, que emitió la Comisión de Régimen Académico sobre el mismo.

2. Artículo Científico “Importance of the nutritive quality of the common bean”

El Comité de Especialistas, después de revisar cuidadosamente este artículo coincide plenamente con las observaciones que fueron planteadas previamente por otra Comisión ad-hoc, según se consigna en el oficio NU-956-99. ... el grupo tomó en consideración al decidir que este artículo no es merecedor de ningún punto, de conformidad con los requisitos establecidos para este fin son:

a- El capítulo de Materiales y Métodos es incompleto, aún en aspectos elementales como el número de muestras que se analizó de cada una de las variedades o en la metodología que se empleó para hacer el dendrograma (Cuál programa de agrupamiento usó? Cluster Analysis?)

b- No se entiende qué pretende demostrar con las figuras 1 y 2. Aunque no indicara por qué hizo las figuras de proteína vs. Carbohidratos o de cenizas vs. magnesio en Materiales y Métodos, la discusión de las mismas habría justificado parcialmente la primera omisión, sin embargo no lo hace. Más aún, qué información le habría aportado la curva del contenido de magnesio en función del contenido de cenizas, en este caso? Tampoco analiza el dendrograma, que se supone se usa para agrupar los genotipos con base en las variables que evaluó y visualizar así la relación genética entre los mismos.

c- El artículo carece de discusión de sus resultados.[...] (Ref. oficio CIGRAS-00-22, del 14 de febrero de 2000)

7. Para la Comisión de Especialistas de la Escuela de Biología, el trabajo “Importance of the nutritive quality of the common bean” [...] tiene muchos errores, confusiones, faltas gramaticales de idioma, y en general, faltas que son inaceptables en un artículo o informe debidamente completado y presentado a una evaluación, ya publicado en una revista científica. Estas faltas hacen, por lo tanto, difícil una evaluación objetiva de este trabajo. ... es necesario ver el trabajo final para ver la calidad del trabajo editorial. El puntaje no debería exceder un punto, en el mejor de los casos.[...] Respecto a la publicación “Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye” indican que [...] -El contenido tiene poca relación con el título del trabajo. - No presenta objetivos, métodos ni resultados de la investigación. - Es una revisión bibliográfica ... y una recopilación de información sobre el pejibaye. - No es una obra profesional o investigación original ni innovativa. ... no merece ningún puntaje. No es una publicación científica y la calidad del trabajo es poco meritoria. NO hay ningún trabajo creativo en este informe.[...] (Ref. oficio EB-232-2000, del 6 de abril de 2000)

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, contra la resolución 1520-99, del 11 de octubre de 1999, de la Comisión de Régimen Académico”.

Recomienda el Dr. Luis Estrada sustituir la palabra “señora”, por “profesora”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, y CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, la Comisión de Régimen Académico conoce y resuelve el recurso de aclaración y revisión presentado por la Profesora Patricia Sánchez Trejos contra la resolución de la sesión 1505-10-99, del 16 de agosto de 1999, de dicha Comisión en la que se le calificó con cero puntos a sus obras “Importance of the nutritive quality of the common bean” y “Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye, AGROPALM DE SARAPIQUÍ”. En la sesión 1520-99 citada se resolvió: [...] **SE ANULA LA CALIFICACIÓN No. 1505-10-99[...]**, y se indica que ambas obras **NO CALIFICAN**.

2. La Comisión de Régimen Académico le comunica a la Profesora Sánchez Trejos, lo resuelto por ellos en la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, en el siguiente sentido:

[...] se acordó comunicarle que la obra “Importancia de la calidad nutritiva del palmito de pejibaye” no califica, con base en el dictamen de un especialista consultado y en lo señalado en el documento “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”, aprobados por el Consejo Universitario en Sesión No. 3209, artículo 12, del 27 de agosto de 1985. ...

El artículo “Importance of the nutritive quality of the common bean”, no califica ya que la Comisión de Régimen Académico considera que es un trabajo de poca relevancia, según dictamen de especialista en el campo consultado. Además es un trabajo para ser presentado en los “Proceedings” de un congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de

Régimen Académico y de Servicio Docente.[...] (Ref. oficio CEA-RA-1064-99, del 18 de octubre de 1999).

3. En la sesión 1532-99, del 30 de noviembre de 1999, la Comisión de Régimen Académico mantiene su criterio respecto a lo acordado en la sesión 1520-99, del 11 de octubre de 1999, procede a remitir al Consejo Universitario el caso de la Sra. Patricia Sánchez Trejos. (Ref. oficio CEA-RA-1250-99, del 7 de diciembre de 1999)

4. La Profesora Sánchez Trejos presenta su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria sobre la resolución 1520-99, del 11 de octubre de 1999, con una carta del 29 de noviembre de 1999.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Facultad de Agronomía, en la cual se conformó una Comisión de Especialistas que indicó que:

[...]- El documento "Importance of the Nutritive Quality of the Common Bean" se enmarca dentro de lo que se define como una nota técnica que no ha pasado por un Comité Editorial, como el que tendría una Revista Científica, y de esta forma no ha seguido los canales que la Universidad establece para la publicación de resultados de carácter científico. No lo consideramos un trabajo que merezca una excepción al artículo 1 inciso b del reglamento "Normas para la calificación de investigación no divulgadas por medios escritos"...

Recomendamos que la autora complete, profundice y someta el artículo a una revista de renombre para su publicación.

Con respecto al documento: "Importancia de la calidad nutritiva y el cultivo del palmito de pejibaye Bactris gasipaes, kunth" nos parece que el mismo es el resultado de una revisión bibliográfica de poco análisis que no contiene la complejidad ni la trascendencia que amerita para que sea catalogado como obra profesional de acuerdo a lo establecido en la misma norma citada anteriormente en su artículo 2 inciso b ...

- En este documento no se está produciendo ninguna innovación en el campo de estudio y por el contrario es deficiente en mucha de la información suministrada.[...] (Ref. oficio CITA-ADI-019-2000, del 24 de febrero de 2000)

6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos también recibe el criterio de la Comisión de Especialistas del Centro de investigación en Granos y Semillas (CIGRAS), que indican que:

[...]1. Obra Profesional "Calidad nutritiva del cultivo de pejibaye y aspectos generales del cultivo".

El Comité de Especialistas considera que este trabajo constituye una revisión bibliográfica, donde la autora se limita a resumir información obtenida por otros investigadores. El Comité considera que este trabajo no debe ser acreedor de puntos y avala la resolución CEA-RA-1064-99 del 18 de octubre de 1999, que emitió la Comisión de Régimen Académico sobre el mismo.

2. Artículo Científico "Importance of the nutritive quality of the common bean"

El Comité de Especialistas, después de revisar cuidadosamente este artículo coincide plenamente con las observaciones que fueron planteadas previamente por otra Comisión ad-hoc, según se consigna en el oficio NU-956-99. ... el grupo tomó en consideración al decidir que este artículo no es merecedor de ningún punto, de conformidad con los requisitos establecidos para este fin son:

a- El capítulo de Materiales y Métodos es incompleto, aún en aspectos elementales como el número de muestras que se analizó de cada una de las variedades o en la metodología que se empleó para hacer el dendrograma (Cuál programa de agrupamiento usó? Cluster Analysis?

b- No se entiende qué pretende demostrar con las figuras 1 y 2. Aunque no indicara por qué hizo las figuras de proteína vs. Carbohidratos o de cenizas vs. magnesio en Materiales y Métodos, la discusión de las mismas habría justificado parcialmente la primera omisión, sin embargo no lo hace. Más aún, qué información le habría aportado la curva del contenido de magnesio en función del contenido de cenizas, en este caso? Tampoco analiza de dendrograma, que se supone se usa para agrupar los genotipos con base en las variables que evaluó y visualizar así la relación genética entre los mismos.

c- El artículo carece de discusión de sus resultados.[...] (Ref. oficio CIGRAS-00-22, del 14 de febrero de 2000)

7. Para la Comisión de Especialistas de la Escuela de Biología, el trabajo "Importance of the nutritive quality of the common bean" [...] *tiene muchos errores, confusiones, faltas gramaticales de idioma, y en general, faltas que son inaceptables en un artículo o informe debidamente completado y presentado a una evaluación, ya publicado en una revista científica. Estas faltas hacen, por lo tanto, difícil una evaluación objetiva de este trabajo. ... es*

necesario ver el trabajo final para ver la calidad del trabajo editorial. El puntaje no debería exceder un punto, en el mejor de los casos.[...] Respecto a la publicación “Aplicación de nuevas tecnologías en el establecimiento de plantas de procesamiento agroindustrial de palmito de pejibaye” indican que [...] -El contenido tiene poca relación con el título del trabajo. – No presenta objetivos, métodos ni resultados de la investigación. – Es una revisión bibliográfica ... y una recopilación de información sobre el pejibaye. – No es una obra profesional o investigación original ni innovativa. ... no merece ningún puntaje. No es una publicación científica y la calidad del trabajo es poco meritoria. NO hay ningún trabajo creativo en este informe.[...] (Ref. oficio EB-232-2000, del 6 de abril de 2000)

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, contra la resolución 1520-99, del 11 de octubre de 1999, de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-13 referente a la propuesta de modificación interna al presupuesto de la institución No. 4-2000 de Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. R-CU-37-2000 del 26 de abril de 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al presupuesto No. 4-2000, de Fondos Corrientes.

2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-036-00 del 24 de abril de 2000).

3.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU-P-00-05-31 del 3 de mayo de 2000).

ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 4-2000, de Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y

disminuciones por valor de ₡19.830.985,14 (diecinueve millones ochocientos treinta mil novecientos ochenta y cinco colones con 14/100).

Efecto en las cuentas por objeto del gasto

- Partida 14-00 “SERVICIOS NO PERSONALES”

Rebajas ₡ 1.411.550,00

Aumentos ₡ 1.861.550,00

- Partida 21-00 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

Rebajas ₡ 2.015.000,00

Aumentos ₡ 9.514.903,00

- Partida 22-00 “MAQUINARIA Y EQUIPO”

Rebajas ₡ 4.914.903,00

Aumentos ₡ 5.465.000,00

- Partida 24-00 “CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS”

Rebajas ₡ 8.500.000,00

- Partida 42-00 “TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO”

Rebajas ₡ 2.989.532,14

Aumentos ₡ 2.989.532,14

Justificación de los movimientos superiores a los ₡2.000.000,00:

- Mediante oficio VD-737-2000, la Vicerrectoría de Docencia dará contenido a la compra de equipo de computación de la Facultad de Letras, los cuales serán financiados por medio de la Unidad de Servicios de Apoyo de esa Vicerrectoría. Para ello, se solicita la disminución presupuestaria de la partida 022-007 “Mobiliario y Equipo de Laboratorio” por un monto de ₡ 1.500.000,00 y la partida 022-008 “Equipo Educacional y Cultural” por un monto de ₡ 1.500.000,00, para el aumento de la partida 022-012 “Mobiliario y Equipo de Computación” por ₡ 3.000.000,00.

- Mediante oficio OEPI-200-2000, la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones financiará la compra de los accesorios para la canalización de la fibra óptica para la Sede Central, la Sede del Atlántico, la Sede del Pacífico y el LANAMME. Para ello, se solicita la disminución presupuestaria de la partida 024-004 “Instalaciones”, perteneciente a “Fibra Óptica VII Etapa”, por un monto de ₡ 8.000.000,00 (Ocho millones de colones), para el aumento de la partida 021-011 “Materiales de Construcción” por un monto de ₡ 8.000.000,00 (ocho millones de colones), perteneciente a Ejecución Técnica de Proyectos, ambas ubicadas dentro de Proyectos de Inversión.

Incidencia en el Plan Operativo

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto
Presupuesto Ordinario
RESUMEN GENERAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.411.550,00	1.861.550,00	450.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.015.000,00	9.514.903,00	7.499.903,00
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	4.914.903,00	5.465.000,00	550.097,00
24-00	CONSTRUCC. ADICION, MEJORAS	8.500.000,00	0,00	-8.500.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	2.989.532,14	2.989.532,14	0,00
	TOTALES	19.830.985,14	19.830.985,14	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto Ordinario
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	5.745.014,14	5.745.014,14	0,00
02	Investigación	826.800,00	826.800,00	0,00
04	Vida Estudiantil	200.000,00	200.000,00	0,00
05	Administración	1.665.000,00	1.665.000,00	0,00
06	Dirección Superior	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
07	Desarrollo Regional	644.171,00	644.171,00	0,00
08	Inversiones	8.750.000,00	8.750.000,00	0,00
	TOTALES	19.830.985,14	19.830.985,14	0,00

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 4-2000 por un monto de $\text{¢}19.830.985,14$ (diecinueve millones ochocientos treinta mil novecientos ochenta y cinco colones con 14/100).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-036-00).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 4-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de $\text{¢}19.830.985,14$ (diecinueve millones ochocientos treinta mil novecientos ochenta y cinco colones con 14/100)."

****A las nueve horas y veinte minutos ingresa el M. Gilbert Muñoz, quien asistía a una cita médica.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****En el momento de ambas votaciones se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 4-2000 por un monto de $\text{¢}19.830.985,14$ (diecinueve millones ochocientos treinta mil novecientos ochenta y cinco colones con 14/100).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-036-00).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 4-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de $\text{¢}19.830.985,14$ (diecinueve millones

ochocientos treinta mil novecientos ochenta y cinco colones con 14/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-14 referente a la modificación interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-1563-4-2000-P-FR, del 13 de marzo de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-038-2000, del 25 de abril de 2000, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

3. Con el oficio R-CU-38-2000, del 26 de abril de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

4. Mediante el pase CU-P-00-05-32, del 3 de mayo de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 5-2000 de Presupuesto se refiere a las Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo, y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer las partidas “Objeto del Gasto Globales”, que permitirán asignar los recursos

específicos a cada proyecto en particular. Incluye solicitudes específicas de proyectos a saber: el Fondo Restringido 139-00, denominado “Implementación de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Industrial” y el Curso Especial 689, denominado “Programa de Español para Extranjeros, de la Escuela de Filología”. Presenta un efecto neto de ₡39.287.439,33 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 33/100).

Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto: Las variaciones al Presupuesto que se presentan entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan en el nivel global de los presupuestos y de las partidas por objeto del gasto, situación que permitirá que posteriormente se asigne los montos solicitados por las unidades ejecutoras. Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto en las diferentes partidas se hacen con el propósito de fortalecerlas globalmente, para la asignación de los presupuestos a los proyectos específicos según con las solicitudes formuladas por la Dirección de cada uno de los proyectos.

Las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras no inciden en los planes operativos de cada una de ellas.

Justificación de los movimientos superiores a ₡2.000.000,00 (dos millones de colones) según lo establecido en el oficio CP-CU-98-61, del 4 de diciembre de 1998: Los movimientos presupuestarios son para fortalecer los presupuestos globales por objeto del gasto a través del nivel de programa, subprograma y actividad, los cuales permitirán posteriormente la distribución de acuerdo con la plataforma de presupuesto preparado por la Dirección del Proyecto y refrendado por la Vicerrectoría respectiva.

Los proyectos que solicitaron modificaciones, son el Fondo Restringido 139-00, “Implementación de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Industrial” y el Curso Especial 689, “Programa de Español para Extranjeros de la Escuela de Filología”, no superaron los dos millones. (Ref. Modificación Interna 5-2000)

A continuación se detalla la Modificación Interna 5-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales (montos en colones) MI-5-2000

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	9.320.507,62	5.782.075,25	3.538.432,37
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	16.154.781,27	-16.154.781,27
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.364.455,74	5.350.607,93	11.013.847,81
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7.414.400,00	1.500.000,00	5.914.400,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	6.188.075,97	10.499.974,88	-4.311.898,91
	TOTALES	39.287.439,33	39.287.439,33	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-5-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	11.885.228,01	11.885.228,01	0,00
02	INVESTIGACIÓN	12.508.242,05	12.508.242,05	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	6.845.082,58	6.845.082,58	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	100.000,00	100.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	5.940.000,00	5.940.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	2.008.886,69	2.008.886,69	0,00
	TOTALES	39.287.439,33	39.287.439,33	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
03	ACCIÓN SOCIAL	6.845.082,58	6.845.082,58	0,00
	TOTALES	6.845.082,58	6.845.082,58	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	8.225.339,15	8.225.339,15	0,00
02	INVESTIGACIÓN	5.787.551,01	5.787.551,01	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	100.000,00	100.000,00	0,00
07	SEDE REGIONAL	2.008.886,69	2.008.886,69	0,00
	TOTALES	16.121.776,85	16.121.776,85	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	3.659.888,86	3.659.888,86	0,00
02	INVESTIGACIÓN	6.720.691,04	6.720.691,04	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	5.940.000,00	5.940.000,00	0,00
	TOTALES	16.320.579,90	16.320.579,90	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR OBJETO DE GASTO Y SUBPROGRAMA CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias) (en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	1.445.776,81	-1.445.776,81
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3.834.021,93	-3.834.021,93
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.830.682,58	126.000,00	6.704.682,58
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	14.400,00	0,00	14.400,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	0,00	1.439.283,84	-1.439.283,84
	TOTALES	6.845.082,58	6.845.082,58	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes) (en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.521.864,72	3.536.298,44	-2.014.433,72
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	10.058.197,32	-10.058.197,32
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.122.890,16	2.227.281,09	4.895.609,07
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	2.377.021,97	300.000,00	2.077.021,97
	TOTALES	16.121.776,85	16.121.776,85	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Especificas) (en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	7.798.642,90	800.000,00	6.998.642,90
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2.262.562,02	-2.262.562,02
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.410.883,00	2.997.326,84	-586.443,84
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.300.000,00	1.500.000,00	800.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	3.811.054,00	8.760.691,04	-4.949.637,04
	TOTALES	16.320.579,90	16.320.579,90	0,00

Fuente: Modificación Interna 5-2000.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica que:
 [...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de fondos globales y por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de ¢39.287.439,33.[...] (Ref. oficio, OCU-38-2000, del 26 de abril de 2000)

Aparte de lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, no se evidenciaron situaciones que ameritaran observaciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-38-2000, del 26 de abril de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ¢39.287.439,33 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 33/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, y para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-038-2000, del 25 de abril de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡39.287.439,33 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 33/100)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-38-2000, del 26 de abril de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ₡39.287.439,33 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 33/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar las partidas globales por Objeto del Gasto, y para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-038-2000, del 25 de abril de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 5-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡39.287.439,33 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 33/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión Especial nombrada en la sesión 4535, artículo 7, presenta el oficio No. CE-CU-00-16, mediante la cual solicita se amplíe el plazo al 15 de junio de 2000, con el fin de presentar las ternas que integrará la Comisión Organizadora del VI Congreso.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"El Consejo Universitario en la sesión 4535, artículo 7 del 10 de abril de 2000, acordó integrar una Comisión Especial con el fin de que se presenten a este Órgano, las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998.

En vista de que a esta Comisión se le concedió un plazo de hasta el 5 de mayo de 2000, muy atentamente, le solicito se amplíe el plazo correspondiente hasta el 15 de junio de 2000".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Comisión Especial ACUERDA ampliar el plazo al 15 de junio de 2000 para que presente las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el

temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Problemas que se suscitaron al finalizar las actividades de la Semana Universitaria, viernes 12 de mayo de 2000.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el punto fundamental de su informe son las circunstancias que se dieron el viernes 12 de mayo de 2000, por la noche, cuando se dio una balacera que concluyó con la muerte de un joven, en la calle tercera de San Pedro.

Está seguro que todos han seguido las noticias y han visto como algunos órganos de Prensa han tratado de responsabilizar de lo ocurrido a los estudiantes, a la Semana Universitaria y la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, las cosas han comenzado a cambiar radicalmente en los últimos días, puesto que la prensa ya se ha dado cuenta de cómo fueron las verdaderas circunstancias y como ocurrieron los hechos. Las rectificaciones todavía no han sido lo suficientemente precisas, pero ya hay declaraciones muy claras del Ministro de Seguridad Pública que dice que lo ocurrido es una responsabilidad compartida de la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública. En ese sentido, le parece que el Ministro está asumiendo más responsabilidad de la que le corresponde, porque la Municipalidad tenía la obligación, como lo ha hecho en el pasado, de coordinar acciones con dicho Ministerio. Sin embargo, quizá la crítica más virulenta ha venido de la Sra. Amelia Rueda, en programas de radio, que ha sido violentos, al extremo de renunciar a su papel de periodista, en el grado de descontrol en que asumió las entrevistas hacia la Dra. Yamileth González, el Ministro de Seguridad, miembros del Concejo Municipal, así como al Presidente Municipal y al Alcalde, independientemente de la razón que tenga para ello, es una situación en la que de acuerdo a las transcripciones que leyó de los dos programas, realmente pierde objetividad. El punto de la Sra. Amelia Rueda y en eso coincide ahora el cura párroco de San Pedro, es de que todo la culpa la tiene la Universidad. Por dos razones diferentes: el cura párroco indicó que si la Universidad de Costa Rica no estuviera aquí, nada de eso pasaría. También dijo, que la comunidad estaba muy orgullosa de tener a la Universidad aquí, pero que si no estuviera, tampoco se darían esos incidentes. Pero entonces, también se podría objetar “si estuviéramos en Ley Seca, yo no sé que pasaría”. “Si

no tuviéramos cantinas, yo no sé que pasaría”. Pero esa, no es una actitud real.

La posición de la Sra. Amelia Rueda es que la Universidad no ha hecho nada y que es una responsabilidad de la Institución, el control de lo que pasa en la Calle Tercera, así como en sus alrededores. Además, desea saber ¿Qué está haciendo la Universidad?. Sin embargo, cuando se le responde que hay programas de estudios sobre la juventud, etcétera, ella insiste en saber ¿Qué está haciendo la Universidad?. Se le indica que además, hay programas educativos? Ella vuelve a preguntar ¿No, qué está haciendo la Universidad? Finalmente, él no sabe, si lo que espera es que se le diga: “la Universidad va a clausurar la Semana Universitaria”. En ese sentido, él habló muy claramente en una entrevista el lunes y dijo que la “Semana Universitaria”, era una actividad institucional legítima y que eso no estaba en discusión. Que los problemas fuera de la Universidad, eran problemas que debían ser enfrentados conjuntamente: Municipalidad, Gobierno y Universidad.

No sabe hasta donde seguirá su campaña la Sra. Amelia Rueda, pero por lo menos ya dejó de ser el tema principal de sus comentarios en la mañana.

En vista de lo ocurrido y creyendo que era necesario poner en evidencia lo que la Universidad ha estado haciendo y lo que realmente significa el problema de la Calle Tercera o los alrededores de la Universidad, está convocando para mañana, a las ocho de la mañana, a una reunión con los diferentes actores del incidente de dicha calle. Es decir: Municipalidad, Ministerio de Seguridad, Universidad, Comunidad, Iglesia y Doña Amelia Rueda. El hecho es que en esa reunión, primero se analizará la propuesta que hace la Municipalidad y que algunos les preocupa mucho. Dicha propuesta está un poco resumida en la prensa y lleva a cerrar la Calle Tercera los viernes a partir de las seis de la tarde. Casi que podría verse eso como entregar la calle tercera. La argumentación es que es más fácil controlar si no pasan automóviles, que si lo hacen. Por otra parte, lo que él diría es que es más fácil atraer gente si está cerrada, que si no lo está. Esa es una de las cosas a discutir.

Segundo punto, es que pedirá a la Universidad, ayuda para el control de esa calle, específicamente con la Oficina de Seguridad y Tránsito, lo cual la Institución no puede hacer, ya que ese cuerpo no tiene autoridad fuera del Campus Universitario y no le parece conveniente, desplazar efectivos de la Universidad hacia ese lugar

Tercero y lo que considera más indignante en todo el proceso, es que frente al consumo de licor en la calle, la argumentación es que la cerveza se venda

solamente en vasos plásticos, o sea, la preocupación no es la intoxicación alcohólica, sino los proyectiles que los jóvenes puedan tener. Simplemente la venta no se hace, ni en botellas, ni en vasos, ni en nada. No se puede tomar fuera de los locales. Entonces, es grave la concepción de lo que esa actividad es en dicha calle.

Por otra parte, cree que la Universidad tendrá que pedir cuentas, principalmente a la Municipalidad y al Gobierno en general. A la Municipalidad, por el otorgamiento ilegal de patentes, ya que son doce grandes locales que están vendiendo licor. En un recuento que hicieron sus funcionarios el día lunes, recorrieron la calle y contaron los locales, sin incluir los que se ubican en las vías laterales o las cercanías. También, porque autorizaron la venta de cerveza en el Outlet Mall; local nuevo, frente a la Iglesia de Montes de Oca y a cien metros de la Escuela, y ahí no pueden aducir derechos adquiridos, porque eso no existía. Se deberán pedir cuentas sobre quién otorgó esas patentes o esos permisos.

También, se le debe pedir cuentas a la Municipalidad por la ausencia de un plan regulador del cantón, ya que hay preguntas sobre cuáles fueron los criterios para otorgar los permisos a los dos malls de San Pedro de Montes de Oca. Se atrevería de decir, que el recrudecimiento de problemas, en la Calle Tres, está ligado al surgimiento de estos, pues el mall se ha convertido en un gigantesco polo de atracción de jóvenes. Por lo tanto, la culpa de la Universidad tendría que matizarse en alguna forma.

Reitera que dicha reunión está planteada para mañana y arriesga ser muy tormentosa. Hay dos funcionarios universitarios, una profesora y un funcionario administrativo, que están en el Concejo Municipal y que han llevado la posición dura en contra del resto del Concejo Municipal y el Alcalde.

Por otra parte, él recibió dos visitas de un grupo de vecinos que tienen planteamientos muy claros respecto a lo que está pasando y se quejan de no tener audiencia, ni posibilidad de comunicación con la Municipalidad en general, pues presentan dos documentos de marzo y abril, donde realmente hacen una análisis de lo que está pasando y de lo que puede ocurrir, así como presentan soluciones, las cuales no son más que el ejercicio de la autoridad competente respecto a ese problema, ni más, ni menos.

Agrega que es una situación muy compleja, un hecho muy doloroso. Viendo los detalles, es de una confusión pasmosa, porque no hay ninguna identificación positiva del automóvil, su placa o algo respecto a lo que pasó. Eso por lo tanto, no deja de sorprender. Una semana universitaria que se había caracterizado por su orden, organización y tranquilidad salvo el problema que

comentó, este tipo de acciones, forman parte de lo que se espera dentro en ese tipo de actividades, situaciones para las cuales la universidad está preparada.

El viernes los bailes se suspendieron a las doce media noche, la universidad quedó limpia y vacía a las doce y treinta, o sea una hora antes de que se iniciaran los incidentes en la calle 3.

Sin embargo, es necesario recurrir a una campaña de divulgación, más fuerte, donde se den a conocer los esfuerzos que la Universidad de Costa Rica están haciendo y que estos actualmente son articulados y con gran cantidad de resultados y acciones positivas.

La Universidad no puede sustituir a otras instancias, porque sería asumir responsabilidades que no le corresponden a la universidad. Está consciente de la responsabilidad educativa que la universidad debe asumir, pero el problema es ¿cuál es la población que fungirá como punto de acción, de las campañas que pueda hacer la universidad?, no es la población del cantón, las personas que asisten son muy variadas y no son solamente estudiantes universitarios.

Por otra parte ¿porqué en el pasado se lograron acciones correctivas fuertes y eficaces que ahora no fueron posibles?, no se puede renunciar a esas acción, el hecho es que la comunicación con la Municipalidad de Montes de Oca ha sido difícil y el trabajo es posible cuando hay coincidencia de comunidad, municipalidad, gobierno y la universidad.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que el día de ayer, en el plenario se estuvo discutiendo la situación, y considera que si bien la universidad no es la única responsable, si tiene parte de la responsabilidad en sus manos y no se ha asumido esa responsabilidad, ni se han tomado las acciones necesarias para resolver el problema.

La represión podría limpiar los alrededores de la universidad, pero no soluciona el problema de fondo. Si es necesaria mayor vigilancia y mayor control de los establecimientos.

El problema no son los estudiantes o los habitantes de Montes de Oca, el problema es la juventud que asiste a esta zona.

Sabiendo esto, la universidad debe actuar, buscando espacios alternativos, actividades, cultura.

Agrega que el Dr. William Brenes y su persona, están preparando una propuesta para la conformación de una Comisión Institucional que se dedique a hacer un análisis de la situación y proponga soluciones integrales

que permitan de alguna manera, que la universidad participe en la búsqueda de las verdaderas soluciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que existen 40 proyectos de acción social, que están relacionados directamente con esa búsqueda de espacios. No se divulga lo que se está haciendo por lo tanto se desconoce el esfuerzo universitario para resolver el problema.

Hay 20 proyectos de trabajo comuna universitario, y 20 proyectos de extensión universitaria, relacionados con el problema de los espacios de recreación cultural de la juventud y adolescencia costarricense.

La Vicerrectoría de Acción Social está sistematizando estos proyectos con UNICEF, de los cuales se han producido 8 libros sobre niñez y juventud, sus problemas, las estrategias a seguir. Quizás haga falta una sistematización, hacia fuera.

Agrega que le sorprendió la lista de proyectos, en ellos se incluyen propuestas de la Escuela de Educación Física y Deportes, sobre espacios de recreación para la juventud; proyectos de la Escuela de Psicología, Trabajo Social, y otros. Las herramientas existen, y se han estado utilizando, quizás no se ha logrado el impacto esperado pero el esfuerzo se está haciendo.

EL SR. JOSÉ M^a. VILLALTA manifiesta que cuando estaba en su auge la presencia de la Policía Municipal, estuvo más activa, hasta que se vio mermada por el voto de la Sala Constitucional. En ese momento, la Federación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica y en la Defensoría Estudiantil, se empezó a generar una gran preocupación, por la gran cantidad de denuncias por parte de estudiantes universitarios, que habían sido maltratados e irrespetados por la Policía Municipal quienes estaban cometiendo abusos contra los estudiantes universitarios.

Le preocupa que la intervención policial que se ha venido dando en la calle 3, se ha caracterizado por no atacar el problema real, por no intervenir cuando se da la mayor concentración de personas y por enfocar sus acciones hacia grupos pequeños o más vulnerables, en este caso los estudiantes universitarios.

El problema ha llegado a tales magnitudes que se pensó en la elaboración de un manual que incluyera los derechos constituciones de una persona cuando es detenida, para hacerlo distribuir entre los estudiantes.

Existe la necesidad de una intervención policial que ataque la venta de drogas, las acciones ilegales que se dan en muchos de los bares, sin que esto se revierta en

una intervención represiva en contra de los mismos estudiantes.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que actualmente se está en una situación muy delicada, en el que independientemente de medidas represivas, ya se pasó el umbral y nos encontramos en el otro extremo, en el que el negocio está en lo ilícito, ya no es posible mantener un negocio lícito.

La única forma de solucionar este problema es, que el conjunto de actores pueda de alguna forma intercambiar experiencias y estrategias, porque no es algo que puede hacer la solo la universidad.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que ese tipo de problemas son difíciles de abordar y solucionar, porque son manifestaciones de una cultura más amplia y de una situación social más amplia.

Se pueden tomar medidas, que puedan desplazar el problema, darle otro carácter, ubicarlo en polos diferentes y desde ese punto de vista la universidad podría, en poco, mitigar la incidencia que ese tipo de problemas tiene hacia ella.

La situación tiene problemas más serios, como la llamada cultura del guaro. Algunas personas consideran que no hay diversión si no está presente el licor y se pasan los límites muy a menudo.

Por otra parte, el problema está relacionado con el gran deterioro que ha sufrido el sistema educativo nacional, ya que se debe analizar el tipo de población que asiste a estos lugares, ¿son estudiantes universitarios, de secundaria, o estudiantes que el sistema educativo ha rechazado?.

Además se da el caso de modificaciones en el sistema familiar, hay nuevos tipos de familia, lo cual incide en el comportamiento social y de los jóvenes.

También se debe considerar el gran negocio que está detrás de la venta de sustancias ilícitas.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se deduce que el problema es muy complejo, y es muy necesario analizar cuidadosamente las medidas que se tomen al respecto, porque pueden ser dirigidas a solucionar el problema o solamente a cambiarlo de polo.

b) Informe sobre el viaje que realizó a Bruselas.

Informa que durante este viaje se reunió con el encargado de la cooperación del Gobierno Belga con América Latina, quien fue el Embajador de Bélgica en Costa Rica, el Dr. Willi Stevens.

El problema que existe es que el gobierno Belga ha definido explícitamente sus socios de cooperación entre los cuales no está Costa Rica, esta situación ha llevado a ciertos arreglos en el personal de las embajadas y en el perfil de la embajadas de Bélgica, para los países que no son socios prioritarios.

Evidentemente en América Latina, hay una gran importancia dedicada a Haití, Bolivia, y los países de menos desarrollo; una gran importancia para los países de Europa del Este y para los países africanos. Sin embargo, existe una posibilidad para el Ministerio de Cooperación de financiar proyectos bilaterales universitarios sin que pasen por el esquema de prioridades de cooperación; lo cual abre una ventana de exploración diferente a la que se ha tenido hasta el momento.

En el segundo día de la visita, se reunió con funcionarios de la Unión Europea, en función de los cuatro programas fundamentales, uno de los cuales tiene una actividad notable, que son Los Programas Alfa, que entran en su segunda fase.

Aprovechó la oportunidad para expresar su descontento, con respecto a los plazos que se dieron para la convocatoria a los nuevos Programas Alfa, fue excesivamente corta, lo que le permitió a la Universidad de Costa Rica, presentar solamente un programa dentro de la nueva modalidad.

Se vieron otros tres programas más, relacionados con la promoción de las inversiones, en que se buscan para el desarrollo de empresas, especialmente en el área agroindustrial, área en la que la Universidad de Costa Rica tiene una gran fortaleza tradicional; alianzas para desarrollo de nuevas empresas y de nuevos productos, entre universidad de empresa, financiados por la Comunidad Europea. Es un programa muy nuevo que no se ha utilizado debido a que no se cuenta con el conocimiento sobre esas posibilidades.

También se mencionó un programa más complejo de fuentes energéticas no tradicionales, consiste en una asociación de empresas de producción de energía fuera de los esquemas monopolísticos dentro de esquemas de pequeño productor de fuentes alternas, que debe analizarse cuidadosamente para conocer las implicaciones que podría tener dentro del contexto político actual de Costa Rica.

EL M. GILBERT MUÑOZ se dirige al señor Rector y le indica que la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, se encuentra con el antiguo problema de la inconsistencia en el Estatuto Orgánico. Revisando algunos documentos, se indica que la Asamblea Colegiada Representativa en una de sus últimas sesiones, acordó formar una comisión para que

trabajara con el Estatuto Orgánico, y desea conocer los avances de esa comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que es importante recordar en qué circunstancia se llegó a ese acuerdo. Se llegó con una propuesta para que el eje central del Congreso Universitario, fuera la reforma y un nuevo estatuto. Dentro de ese esquema estaba la propuesta de la creación de esa comisión, que comenzaría a preparar el estudio de Estatuto Orgánico, considerándose que el tema del Congreso Universitario era un tema centrado en el Estatuto Orgánico; cuando se tomó la decisión de la convocatoria, ya no con ese tema, esa comisión queda fuera. La decisión que él tomó, fue esperar a la conformación de la Comisión Organizadora para que se diera una congruencia de intenciones entre la Comisión Organizadora y una comisión de revisión del Estatuto Orgánico, para poder hacer el trabajo en forma conjunta y no independiente.

En vista de la modificación a la convocatoria del VI Congreso Universitario, esta comisión nunca ha sido convocada.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario analiza la propuesta presentada por el Representante Estudiantil Sr. José María Villalta para que se efectúe un llamado a la comunidad universitaria a participar activamente en el foro "Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y Petróleo en Costa Rica", por realizarse el día 5 de junio de 2000, con motivo de la celebración del Día Mundial del Ambiente. (dictamen PM-DIC-00-14).

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA expone el dictamen que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y el Frente Ecologista Universitario, le solicitaron al Consejo Universitario su auspicio para la celebración del Día Mundial del Ambiente, en particular para la organización del foro "Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y petróleo en Costa Rica" por realizarse el 5 de junio en la Universidad.

2- El Ministerio del Ambiente y Energía ha realizado dos licitaciones para la concesión de bloques de exploración petrolera entre febrero de 1997 (Licitación petrolera 1-97) y mayo de 1999 (Licitación petrolera 2-99), el resultado ha sido la concesión de diez bloques de exploración a todo lo largo del Caribe y en la vertiente sur del Río San Juan a las empresas MK-Exploración, subsidiaria de Harken Energy Corp. Y Mallon Oil Company, ambas de capital externo.

3- Desde 1990 se han otorgado varias decenas de concesiones para la exploración de oro a lo largo y ancho de Costa Rica, con el fin de desarrollar la extracción y exportación del mineral sustentada

en la tecnología de minería a cielo abierto por lixiviación con cianuro.

4- Es indispensable gestar la discusión y el análisis de estas políticas energéticas y de su impacto para el país, abriendo espacios que permitan una amplia participación de las comunidades en general de todos los sectores sociales.

5- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece en sus artículos 3, 4 y 6 inciso b) lo siguiente:

Artículo 3- “El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4- Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

Artículo 6- Son funciones de la Universidad de Costa Rica: b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.”

6- El 5 de junio se celebra el Día Mundial del Ambiente.

ACUERDA:

1- Llamar a la comunidad universitaria a participar activamente en el Foro “Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y petróleo en Costa Rica” por realizarse el día 5 de junio de 2000, con motivo de la celebración del día Mundial del Ambiente y promover el análisis de esta temática en el seno de sus unidades académicas.

2- Organizar conjuntamente con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, (FEUCR) y el Frente Ecologista Universitario (FECOU), el “Foro Explotación del subsuelo, desarrollo y comunidades. Oro y petróleo en Costa Rica” con motivo de la celebración del Día Mundial del Ambiente”.

3- Solicitar al Director del Consejo Universitario que integre una comisión especial interdisciplinaria con miembros de todos los sectores de la comunidad universitaria, para que analice la temática de la explotación petrolera y de oro a cielo abierto, y el impacto que representa para el país”.

Agrega que el país está seccionado en bloques que indican las licitaciones que ya se han abierto y abarcan todo el territorio nacional. El asunto está empezando a generar mucha preocupación, inicialmente en grupos ambientalistas que en primera instancia podrían verse afectadas.

La Federación de Estudiante de la Universidad de Costa Rica, considera que este tema es muy delicado ya que incluye el modelo de desarrollo que se seguirá en Costa Rica y es muy importante que la Universidad se involucre gestando el análisis y la discusión sobre la problemática.

El objetivo de la propuesta es que se invite a la Comunidad Universitaria a participar en el foro que se está organizando y que por otra parte el Consejo Universitario auspicie la realización del foro.

Agrega que el tercer acuerdo propone la creación de una comisión especial interdisciplinaria que involucre a diferentes sectores de la Comunidad Universitaria, con el objetivo de analizar la problemática y preparar una propuesta para un futuro pronunciamiento por parte del Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA plantea algunas preguntas a los proponentes, como por ejemplo: en el acuerdo 1 se convoca a participar en el foro, pero el foro ya está convocado. De ser así porque razón en el acuerdo dos se propone organizar el foro.

Seguidamente solicita información sobre la naturaleza del Frente Ecologista Universitario.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA en relación con el foro, manifiesta que gran cantidad de personas están interesados por la problemática, entre ellos estudiantes, profesores, el Frente Ecologista Universitario, quienes han empezado a discutir sobre la organización del foro, se ha fijado una fecha tentativa, con el propósito de que coincida con el Día Mundial del Ambiente. En estos momentos de la organización del foro con lo único que se cuenta es la fecha tentativa.

El objetivo del acuerdo dos es que el Consejo Universitario promueva la organización del foro y ayude a darle un carácter institucional que a su vez coadyuve a que tenga una participación amplia, tanto de miembros de la comunidad universitaria, como de sectores involucrados a nivel nacional.

El Frente Ecologista Universitario es un órgano de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que forma parte de la estructura de la FEUCR, y está contemplado en el Estatuto Orgánico de la FEUCR. Es un órgano que funciona en forma independiente al Directorio de la Federación, su misión u objetivo es crear un espacio para universitarios donde se discuta la problemática ecológica y medio ambiente.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que es necesario complementar el acuerdo tres, debido a que las comisiones especiales se crean para que presenten propuestas de resolución al Plenario, y deben contar con un plazo. Por otra parte, no le corresponde al Director del Consejo Universitario crear comisiones especiales, por lo que se debe ser concordante con la normativa universitaria.

A raíz de las aclaraciones hecha por el Sr. Villalta se deduce que el foro es una iniciativa del Frente

Ecologista Universitario, por lo cual no considera conveniente que el Consejo Universitario se involucre en una actividad de un órgano de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que la propuesta es muy buena, y estima conveniente entrar a sesionar en la modalidad de trabajo para hacer unas correcciones necesarias.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta la propuesta es importante, ya que tuvo la oportunidad de observar un mapa de Costa Rica, en donde se presentan las concesiones que se han adjudicado y las que están en trámite; y se habla prácticamente de todo el territorio nacional.

Es un tema que debe discutirse y analizarse con mucho cuidado, y la Universidad debe colaborar en ese sentido y si el Consejo Universitario puede participar directamente en la organización de una discusión de ese tipo, sería muy importante.

No ve ningún problema en sea un trabajo en conjunto entre la FEUCR y el Consejo Universitario; no sería la primera ocasión que la estas dos instancias coordinan acciones de interés común.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

El señor Director, somete a votación continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación el Dr. Luis Estrada.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios en sesión de trabajo, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

****A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Laura Camacho, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 9

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de reforma al artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Incorporación del nuevo capítulo de régimen disciplinario docente.

****A las once horas y veintisiete minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para continuar analizando este punto de la agenda.****

El señor Director, somete a votación continuar con el análisis de este asunto en la sesión extraordinaria por celebrarse el lunes 21 de mayo de 2000 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc.; Srta. Laura Camacho, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz S., Dr. Luis Estrada N., Dr. William Brenes G., M.L. Oscar Montanaro M.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación el Dr. Gabriel Macaya T.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión extraordinaria por celebrarse el lunes 21 de mayo de 2000, a las ocho y treinta minutos de la mañana.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.